

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

95**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 10****EDICTO**

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (antiguo mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 125 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 104 de 2010

En Alcalá de Henares, a 11 de marzo de 2010.—Doña Ana María Gallegos Atienza, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Alcalá de Henares y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas de enjuiciamiento inmediato número 125 de 2010, seguida por una presunta falta de lesiones, teniendo la condición de denunciante doña Andrea Cojocarú y doña Cristina Mihaela Vlaicu y como denunciadas doña Ana Boinitchi y doña Verónica Munteanu, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, dicta la presente resolución que basa en el siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Ana Boinitchi y a doña Verónica Munteanu de los hechos que dieron lugar al presente procedimiento, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a las denunciante doña Andrea Cojocarú y doña Cristina Mihaela Vlaicu y a las denunciadas doña Ana Boinitchi y doña Verónica Munteanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 11 de mayo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/20.431/10)